

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	2.967.000
2 Impuestos indirectos	1.104.000
3 Tasas y otros ingresos	4.116.000
4 Transferencias corrientes	4.443.548
5 Ingresos patrimoniales	452.200

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	629.260
7 Transferencias de capital	817.699

Total 14.530.044

Los interesados a que se refiere el Art. 25 del R. D L. 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ausejo, 30 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

ANUNCIO

2897

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 1984, acordó aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.—De Contribuciones Especiales.
- 2.—Tasa sobre palomillas.
- 3.—Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- 4.—Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- 5.—Tasa por el suministro municipal de agua.
- 6.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de obra.
- 7.—Tasa sobre los desagües de canalones.
- 8.—Tasa por apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público.
- 9.—Tasa sobre voladizos sobre la vía pública.
- 10.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Durante el período de quince días hábiles los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas. Si en tal período no se produjeran reclamaciones es considerarán definitivamente aprobadas las citadas Ordenanzas Fiscales.

Badarán 3 de septiembre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

2811

En sesión de 31 de mayo fueron aprobadas definitivamente las ordenanzas fiscales modificadas inicialmente en 13 de junio de 1983, que se relacionan a continuación:

TARIFA

Tasa por licencias urbanísticas 25% sobre presupuesto de la obra.

Impuesto municipal de circulación de vehículos	
Turismos de menos de 8 CV	1.000
De 8 a 12 C.V.	2.800
De 12 a 16 C. V.	5.000
Camiones de 1000 kg.	3.500
De 1000 a 3.000 kg	7.000
De 3.000 a 10.000 kg.	7.600
De más de 10.000 kg.	9.500

Tasa por tenencia de perros.
Cada perro 200

Tasa por suministro de agua potable:
Cada m3 a 13 pts. y el que exceda de 200 m3 al semestre, el m3 a 100 pts.

Tasa por rodaje y arrestre de vehículos:
Remo que hasta 5.000 kg 1.000 pts.
De más de 5.000 kg. 1.500 pts.

Asimismo fueron aprobadas inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre el servicio del alcantarillado.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 y 20 de la Ley 40/81 se hallan de manifiesto al público las ordenanzas modificadas inicialmente por espacio de 15 días para que puedan reclamar los interesados legítimos así como se exponen las tarifas de las aprobadas definitivamente para su general conocimiento y efectos.

Hervias, a 22 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

EDICTO

2800

Don Jesús Martínez Blanco, mayor de edad, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de dos naves, agrícola y ganadera y su puesta en funcionamiento, sito en la calle del Río núm. 50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Herramelluri, 16 de agosto de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

CORRECCION DE ERROR

Modificación horario de subasta.

En el Boletín Oficial de La Rioja número 102 de fecha 1 del actual, aparece una subasta de diez puestos para caza de paloma (segundo lote).

DONDE DICE: A las 16.15 horas, diez puestos para caza de paloma ...

DEBE DECIR: A las 13.15 horas diez puestos para caza de paloma ...

Mancomunidades y otros Organismos

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARNEDO

EDICTO

2906

Fermín de Blas Pascual, Presidente de la Comunidad de Regantes de Orenzana de Arnedo (La Rioja).

HACE SABER: Que por medio del presente se convoca a Junta General Extraordinaria, a todos los participantes de dicha Comunidad para el día 21 de septiembre próximo, que tendrá lugar en los locales de la Cámara Agraria Local de Arnedo, calle Calvo Sotelo, 5 a las veinte treinta en primera convocatoria y media hora después en segunda, advirtiendo que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes, en dicha Junta General, se tratará el siguiente:

ORDEN DE DIA.

- 1.—Situación económica de la Comunidad.
- 2.—Cesión de aguas sobrantes a la Comunidad de Regantes de la Estanca de Bustarrijo.
- 3.—Dimisión del Sr. Presidente y elección de quien le deberá sustituir
- 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados.

Arnedo, 3 de septiembre de 1984.

El Presidente,